

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SEXIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACIÓN - EXTRACTO**

Presuntos y desconocidos de quien vida fue la señora ES.
Que por sorteo de ley ha correspondido conocer a este Juzgado el Patrimonio Familiar No. 414-D-2012 seguido por Ramón Antio- extracto es el siguiente.

MANDA: Que en sentencia se declare extinguido el Patrimonio que el bien inmueble compuesto del solar No. 00005 de la man- la parroquia Urbana Ximena, en las calles León Febres Cordero calle pública en la Cooperativa El Pedregal, sector Guasmo Norte, de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Calle León 7,00 metros. Por el Sur: Solar 12 con 8,80 metros. Por el Este: Por el Oeste: Solar 4 con 19,30 metros, linderos y mensuras que lojo total de Ciento Treinta y tres metros cuadrados con dieciséis pas, de conformidad con lo establecido en el ordinal 4 Art. 851 del iento Civil.

requil, 4 de diciembre del 2012, las 16h32.- Se le admite a trámite ón de Patrimonio Familiar.- Como los accionantes declaran bajo er los domicilios de los herederos, presuntos y desconocidos, de rora LUIS MERCEDES, se dispone citados por la prensa, a Telégrafo conforme lo establece el Art. 82 del Código de Proce-

A: AB. LEONIDAS PRIETO CABRERA JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE IYAYAUQUIL.

Uds. para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tie- llero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días ara y última publicación del presente aviso, caso contrario serán r trabados.

ciembre del 2012

Ab. Ralph Wagner Moran
No Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil

(114402)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
DADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DE ESMERALDAS - QUININDE
CITACIÓN - EXTRACTO**

VERBAL SUMARIO (DIVORCIO CONTROVERTIDO)
CARMEN GRIMANESA REYNA MENÉNDEZ
LUIS IGNACIO MERA ZAMBRANO
INDETERMINADA
USA: DR. ANIBAL ESTUPIÑÁN ECHEVERRÍA

DEMANDA: La actora Carmen Grimanesa Reyna Mer- rece a esta judicatura y demanda en juicio de Divorcio l su cónyuge y demandado Luis Ignacio Mera Zambr- encontrarse separado del consorte desde el 10 de año 2008, que le abandono el demandado, y desde la vuelta a reanudar las relaciones maritales, sexuales, 3n la actora, por lo que, el divorcio se fundamenta en el causal oncausa del Art. 110 del Código Civil. Con fecha del 2011, las 15h10, el señor JUEZ SEXTO DE LO CIVIL AS, CON SEDE EN QUININDE, doctor Anibal Estupiñán fica y acepta a trámite esta demanda de divorcio contro- secuencia, disponiendo la citación al demandado Luis ambrano, en la prensa, de conformidad al artículo 82

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CREDI- SISTEMAS S.A.

Se comunica al público que **CREDISISTEMAS S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 332.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJC.Q.13.000931** de 22 de febrero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito de la compañía es de trescientos treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

D.M. Quito, 22 de febrero de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114353)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MULTICO- MERCIO PECUARIO MULTICOPEC CIA. LTDA.

La compañía **MULTICOMERCIO PECUARIO MULTICOPEC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/11/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.1082**

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincial de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS Y MAQUINARIAS, SUS REPUESTOS Y EQUIPOS PARA LAS ACTIVIDADES VETERINARIA, AGRÍCOLA, PECUARIA, INDUSTRIAL, PISCÍCOLA Y COMERCIAL...

Quito, 1 de Marzo del 2013

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114376)

EXTRACTO DE PUBLICACION

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO LES COMUNICA, QUE AMPARADO EN EL ACUERDO MINISTERIAL N° 265 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 Y REFORMULADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 011 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2008, ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE TIERRAS A LOS POSESIONARIOS CON DERECHOS LEGALES PREEXISTENTES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN BOSQUES DE VEGETACION PROTECTORA.

POR LO QUE ATENCION A LA SOLICITUD N° - MAE-UPN-DPAG-2012-1924 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2012, LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GUAYAS, AMPARADA EN DICHO ACUERDOS MINISTERIALES, VA A PROCEDER A ADJUDICAR UN LOTE DE TERRENO DE 11.51 HECTAREAS AL SEÑOR MANUEL HERACLITO ROSADO ALVIA, CUYO PREDIO INTERCEPTA CON EL BOSQUE DE VEGETACION PROTECTORA DEL DALLE PERIPA Y SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR VOLUNTAD DE DIOS RECINTO SANTA MARIA, JURISDICCION DE LA PARROQUIA GUAYAS, CANTON EL EMPALME, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE PANCHO PILOSO, POR EL SUR MARIO DELGADO, POR EL ESTE MANUEL VERA Y POR EL OESTE ESTERO GUAYABO - CARLOS MENDOZA-VIUDA DE CANARTE.

POR LO EXPUESTO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO, LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS, DEBERAN PRESENTAR SU OPOSICION FUNDAMENTADA EN TITULOS DE PROPIEDAD O POSESION REGULAR.

**ING. IGNACIO CORDERO MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL 6 MINISTERIO DEL AMBIENTE DEL GUAYAS.**

Marz. 14-18; Abr. 12 (114381)

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: JORGE CARLOS AGUIRRE PAREDES
ACTOR: DR. RICHARD MONTENEGRO ANDRADE
DEMANDADO: JORGE CARLOS AGUIRRE PAREDES
JUICIO EJECUTIVO No. 2012-1136-DL
CUANTÍA: USD \$4.000 CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 67, 413, 415, 421, 423 y 428 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
AB. DEFENSOR: DR. RICHARD MONTENEGRO ANDRADE
OBJETO: MEDIANTE SENTENCIA SE LE CONDENE AL PAGO:

UN MIL SETECIENTOS CINCE DÓLARES AMERICANOS, DESDE LA FECHA EN QUE TENIA QUE CANCELARLO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES. LAS COSTAS PROCESALES, GASTOS JUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES. PROTESTO RECONOCER ABONOS PARCIALES QUE SE JUSTIFIQUEN LEGALMENTE

PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 18 de enero del 2013, las 11h44. **VISTOS:** Previo al sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite Ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada señor Jorge Carlos Aguirre Paredes pague la obligación adeudada o proponga las excepciones de las que se crea asistido en el término de tres días de legalmente citados.- En mérito al juramento que tiene rendido la